CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00188 informándole que la apoderada de la parte demandante allegó prueba de la notificación personal del demandado, con envío de esta por correo físico. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 693
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00188-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Nit. 800.037-800-8
DEMANDADO: DIEGO TORO CARMONA CC. 15.897.240

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se evidencia que la parte actora allegó constancia de notificación de la parte demandada, frente a la que se realiza las siguientes observaciones:

Revisado el proceso, se tiene que la notificación del demandado debe realizarse atendiendo las reglas establecidas en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, puesto que del demandado sólo se indicó dirección física.

Así pues, la apoderada debe cumplir con las siguientes etapas:

- Envío de citación para notificación personal.
- De no presentarse dentro del término, envío de notificación por aviso.
- Todo ello, con la correspondiente copia cotejada y con el cumplimiento de las particularidades establecidas en el artículo 291 y siguientes ya referido.

Examinado los documentos aportados por la parte actora para acreditar la notificación del demandado, a la misma no se adjuntó la copia cotejada de la citación enviada, tal como lo establece la norma referida.

JARMCH

Debido a ello, no se aceptará la actuación adelantada por la parte, a menos que allegue la copia cotejada indicada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la parte demandante deberá nuevamente realizar la citación para notificación personal y para lo cual deberá dar cabal cumplimiento a la forma de notificación del código procesal

De otro lado, la parte deberá también en su formato de notificación, indicar el horario de atención de los Juzgados del circuito de Chinchiná es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm y la dirección de ubicación es calle 22 4 A 30 barrio La Ceiba de Chinchiná, Caldas, celular 3002113923 y correo electrónico j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J4PM.CH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92dc28cd0edb0d4dd8bba155e9526d5b0527524daeb3cb4fe4ea05946b1bd116**

Documento generado en 20/11/2023 11:09:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica